



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCIÓN N° _____

BUENOS AIRES, 11 JUL 2016

VISTO el expediente N° 17976/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE HUMANIDADES, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 114/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 526 del 17 de julio de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.



Ministerio de Educación y Deportes

846 41
RESOLUCION N°

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 526 del 17 de julio de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE HUMANIDADES, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y



Ministerio de Educación y Deportes

42

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 526 del 17 de julio de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

- 846

RESOLUCIÓN N° _____

[Handwritten signature]

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 846

43

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE HUMANIDADES

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL

Requisitos de Ingreso:

Podrán solicitar su admisión los Graduados Universitarios en Ciencias de la Educación y áreas afines. Estos graduados podrán ser:

- De la Universidad Nacional del Nordeste con título profesional correspondiente a una carrera de 4 (cuatro) años de duración como mínimo.
- De otras Universidades Nacionales argentinas o extranjeras con títulos equivalentes.

COO	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

TEORÍAS INSTITUCIONALES

1	Teorías socioantropológicas de la institución	---	32	Presencial	
2	Teorías económico políticas de la institución	---	32	Presencial	
3	Teorías psicosociales y psicoanalíticas de la institución	---	32	Presencial	
4	Institución, grupos y sujetos educativos	---	48	Presencial	
5	Institución, currículo y prácticas educativas	---	48	Presencial	
6	Teoría y Técnica de la intervención institucional. Corrientes actuales	---	32	Presencial	

TEORÍA Y TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN

7	Seminario-Taller I: El diagnóstico institucional	---	100	Presencial	
8	Seminario-Taller II: La devolución diagnóstica y el problema de la	---	64	Presencial	



Ministerio de Educación y Deportes

- 846

44

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
9	Interpretación Seminario-Taller III: Estrategias de intervención	...	100	Presencial	

MEMORIA

	Trabajo Final	...	-	Presencial	
--	---------------	-----	---	------------	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL

CARGA HORARIA TOTAL: 488 HORAS

[Handwritten signatures and initials]